**ADENDA No. 2**
**PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. IMDERS-SASI-02-2026**

EL DIRECTOR GENERAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY 80 DE 1993, EL DECRETO 1082 DE 2015 Y,

**CONSIDERANDO:**

A los proponentes que participan en el proceso **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IMDERS-SASI-02-2026, cuyo objeto es "***ADQUISICIÓN, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SILLETERÍA PARA EL ESCENARIO COLISEO DE DEPORTES XIUA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEFINIDAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SIBATÉ CUNDINAMARCA IMDERS"* conforme con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 **ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.1. *Modificación de los pliegos de condiciones.***

*"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

*La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*

*La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."*

una vez verificado el CUESTIONARIO para la presentación de la oferta económica, y verificado el capítulo lll – FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA ECONOMICA se dispone:

"(…)

*El Oferente deberá tener en cuenta al momento de diligenciar el cuestionario de oferta económica sobre digital denominado "SOBRE 2- ECONÓMICO en la plataforma de SECOP II los siguientes criterios:*

*El Proponente debe diligenciar el formulario económico establecido en el SECOP II, razón por la cual su ofrecimiento económico deberá realizarse en la plataforma indicada, con el fin de que el proponente oferte el menor precio de cada uno de los bienes a contratar de conformidad con el presente estudio previo, el anexo técnico y el pliego de condiciones*

*.*

*Los proponentes deberán diligenciar la pregunta de la sección PROPUESTA ECONÓMICA dispuesta en la plataforma del SECOP II, de la siguiente manera:*

*Deberá diligenciar el valor ofertado por ítem, sin superar el valor unitario incluido IVA, estos valores unitarios serán tomados en cuenta para definir el menor valor.*

*El IMDERS determinará la propuesta económica más favorable, atendiendo a la sumatoria de todos los ítems, los cuales en ningún momento podrán superar el valor unitario techo definido por la entidad para cada uno de ellos en el presente estudio previo y que corresponden a los ITEMS a adquirir."*

En ese sentido y teniendo en cuenta que el CUADRO CONSOLIDADO DEL ESTUDIO DE MERCADO, NO DESAGREGO el valor unitario techo de los ítems para la presentación de la oferta, se hace necesario:

**PRIMERO: AJUSTAR** el documento denominado 7. CUADRO CONSOLIDADO - ESTUDIO DE MERCADO SILLETERIA V2.xlsx en el sentido de desagregar el valor unitario techo. El ajuste se realiza en el documento, el cual es reemplazado en los documentos del proceso.

**SEGUNDO: AJUSTAR** en la plataforma Secop 2, el cuestionario para la presentación de la oferta económica, en el sentido de incluir en la misma los valores unitarios techos ajustados en el cuadro del estudio de mercado.

**TERCERO:** Las demás estipulaciones establecidas en los documentos del proceso no sufren modificaciones.

Dada en Sibaté – Cundinamarca a los VEINTE (20) días del mes de octubre de 2026.

**Diego Alejandro Almanza Bautista**
DIRECTOR GENERAL IMDERS